



Universidad Nacional de Córdoba
2020

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Rectificatoria Resolución 846/2019 - Prórroga de Designación de Suplentes de Agüero Solís, Amparo CU
DAP:EXP-UNC:0000145/2020

VISTO:

La Resolución N° 846/2019 de esta Dirección mediante la cual se prorrogan las designaciones de suplentes de la Profesora AGÜERO SOLÍS, AMPARO (Legajo N° 49.918), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de quince (15) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), por licencia por razones de estudio solicitada, de acuerdo con la Res. Rec. 1600/00 Art. N° 4 inc. a, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario rectificar el periodo de designación de sus suplentes, que abarca desde el 01/01/2020 y hasta el 29/02/2020.

Que mientras dure la licencia la Profesora AGÜERO SOLÍS, AMPARO (Legajo N° 49.918), permuta con la Profesora MANCINI, LETICIA (Legajo N°42.056), el curso 5° H de la materia Griego I.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. N° 1285/14.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Rectificar el Art. 1º de la Resolución N° 846/2019 de esta Dirección, que deberá quedar como se indica a continuación: "Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes, a los docentes en el dictado de las horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), detalladas más abajo, desde el 01/01/2020 hasta el 29/02/2020 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- SPINASSI, MIGUEL ANGEL (Legajo N°48.527), en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Culturas Latinas II.
- GALÁN, MARÍA ANA (Legajo N°49.445), en cinco (5) horas cátedra de Latín IV.
- S.DÁVILA, JULIÁN MATÍAS (Legajo N°49.510), en dos (2) horas cátedra de Latín V.

- BRUSCO, MARÍA ALEJANDRA (Legajo N°34.095), en cuatro (4) horas cátedra de Griego I.”

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.